

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Licenciado en Educación Física Juan Alberto Cuenca, DNI N° 32.117.814, se encuentra vencida (Decreto N° 289/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el día 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación del Licenciado Juan Alberto Cuenca, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de seis (6) horas semanales en los siguientes días, horarios y lugares:

- Lunes y miércoles: 10 a 11 hs. práctica de Newcom, en plazoleta ubicada en Esteban Lonne;
- Lunes y miércoles: 11 a 12 hs. entrenamiento adaptado en Plaza Libertad;
- Lunes y miércoles: 16 a 17 hs. entrenamiento adaptado en el Centro Integrador Comunitario (CIC);

Que para la prórroga que se promueve se acordó con el prestador modificar la retribución a percibir por los servicios prestados;

Que el Lic. Cuenca siguió desempeñándose a requerimiento de la Secretaría contratante, en las condiciones detalladas precedentemente, por lo que corresponde disponer la prórroga a efectos de vincular nuevamente al prestador con esta comuna;

Que la contratación que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

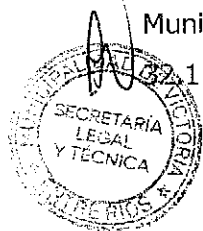
Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de julio del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2024, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria Licenciado en Educación Física **Juan Alberto Cuenca**, DNI N° 32.117.814, con domicilio en calle Piaggio N° 1085 de esta ciudad, para desempeñarse bajo



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Disponer que el prestador percibirá como retribución mensual la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00) por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia acompañado de planilla mensual de asistencia de los usuarios por actividad.

Artículo 3º: Disponer que cuando la contratación que se promueve supere los seis (6) meses de antigüedad, el prestador tendrá derecho a gozar de una licencia por descanso ordinario anual de diez (10) días, a utilizar como máximo en dos (2) intervalos. Para hacer uso de la licencia, el locador deberá presentar de manera fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación el pedido de autorización ante la Dirección de Salud Municipal quien tendrá la potestad de autorizar o denegar la misma por razones de servicios. El prestador puede extender su licencia sin retribución o con reemplazo a cargo del reemplazado, previo consenso con la Dirección de Salud Municipal.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 289/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

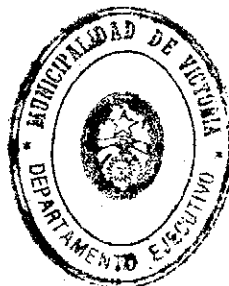
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA SASTAGMINO-XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria